CONTRATO

Proceso N° 2026 6

Fecha: 19 de mayo de 2026

MODALIDAD: Obra Pública
CONTRATISTA Milton Cesar Florez Higuita
IDENTIFICACIÓN: 70,663,542
VALOR TOTAL: $ 12,400,533
INICIO: 19-may-26
PLAZO 3 meses
OBJETO:

Mantenimiento locativo a todo costo para la Institución Educativa, incluyendo el suministro de materiales, mano de obra e instalación de elementos necesarios para la reparación, adecuación y conservación de las instalaciones físicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias y metálicas de la institución.

El rector, BORIS RAFAEL PIÑERES YANES en calidad de ordenador del gasto de la Institución Educativa y en adelante el contratante, de una parte y la otra parte, Milton Cesar Florez Higuita con nit / cc 70,663,542 hemos acordado celebrar el presente contrato de: **Obra Pública** que será regulado por las normas comerciales, civiles y cualquiera que le sean o puedan llegar a ser aplicables y las siguientes cláusulas que las partes de común acuerdo y según propuesta economica recibida, han establecido las siguientes consideraciones:

PRIMERA. OBJETO: El CONTRATISTA se obliga con el ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO a realizar el suministro de bienes, materiales y/o la ejecución de servicios requeridos según el objeto contractual y propuesta económica presentada, de acuerdo con los ítems, especificaciones técnicas y precios unitarios relacionados en el presente contrato y demás documentos que hacen parte integral del mismo:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	Mantenimiento de unidad sanitaria (Obstruida) ,incluye desmonte y montaje de sanitario.	1	$ 135,000
2	Suministro e Instalación de chapa de seguridad; con refuerzo en soldadura en puerta metálica	1	$ 145,000
3	Mantenimiento y reparación de puertas y marco metálico	1	$ 110,000
4	Suministro e instalación de toma corriente doble de incrustar	1	$ 49,000
5	Suministro e instalación de interruptor sencillo	1	$ 55,000
6	Suministro e instalación de llaves de lavamanos en baños de la institución	1	$ 59,000
7	Mantenimiento de unidad sanitaria; incluye retiro e instalación de llave metálica orinal.	1	$ 89,000
8	Mantenimiento de unidad sanitaria, incluye cambio agua stop	1	$ 30,000
9	Mantenimiento de unidad sanitaria e instalación de válvula de salida	1	$ 79,000
10	Mantenimiento de unidad sanitaria e instalación de valvular de entrada	1	$ 79,000
11	Mantenimiento de rejas metálicas (soldadura, anticorrosivo y pintura)	1	$ 139,000

12	Mantenimiento de unidad sanitaria e instalación de manija sanitaria o push de salida en baños de la institución	1	$	45,000
13	Suministro e instalación de tubería de agua limpia (incluyen: codos, uniones y pegantes)	1 ML	$	59,000
14	Mantenimiento de unidad sanitaria, lavamanos o orinales; incluye reposición de acople	1	$	49,000
15	Circuito eléctrico en cable No12 AWG-CUTHHN/ THWN- 90 ºC tres líneas de cable, tierra, fase y neutro; Incluye tubería emt de 1/2, accesorios como terminales uniones y todo lo necesario para su correcta instalación.	1 ML	$	89,000
16	Suministro de instalación de lámpara led 30 panel redonda	1	$	110,000
17	Suministro e instalación de lavamanos en cerámica.	1	$	350,000
18	Aplicación de pintura tipo 1 a base de agua a dos manos; incluye resanes.	1 M2	$	15,900
19	Suministro e instalación de canilla lava traperas.	1	$	69,000
20	Desmonte de televisor de aula de clase.	1	$	50,000
21	Duplicado de llave	1	$	3,800
22	Arreglo y mantenimiento de estructura metálica (soldadura, anticorrosivo)	1	$	155,000
23	Limpieza de canoas (recolección de basura)	1 ML	$	12,900
24	Mantenimiento de techos (limpieza y acomodación de tejas)	1 M2	$	12,900
25	Suministro e instalación de teja de barro	1	$	3,500
26	Aplicación de pintura base de aceite (domestico) para pasamanos	1 ML	$	13,900
27	Suministro e instalación de tubo led de 18 W 120 V	1	$	17,900
28	Arreglo de Humedad o bote de agua por tubería rota.	1	$	119,000
29	Suministro e instalación de llave de paso.	1	$	129,000
30	Arreglo de corto eléctrico (cambio de cableado en mal estado)	1	$	190,000
31	Suministro e instalación de enchape (baldosa)	1 M2	$	119,000
32	Suministro e instalación de lampara hermética	1	$	249,000
33	Arreglo y Mantenimiento de sillas Unipersonales (tornillería, soldadura)	1	$	27,000

34	Suministro e instalación de reflector led de 300 W	1	$	320,000
35	Intervención y mantenimiento de filtración de agua (goteras)	1	$	179,000
36	Suministro e instalación de cintas antideslizantes (escaleras)	1 ML	$	21,900
37	Suministro e instalación de Lámparas de emergencia led	1	$	97,900
38	Suministro e instalación de malla Anti-mosquito de 1.20 x1.20 mts	1	$	79,000
39	Arreglo y mantenimiento de bajante en cancha polideportiva	1	$	69,000
40	Instalación de poli sombra en cancha polideportiva	1 M2	$	29,000
41	Suministro e instalación de ruana Impermeabilizante (30 cm ancho) en techo del 5to piso (trabajo en alturas)	1 ML	$	39,000
42	Cambio de malla metálica para porterías de cancha polideportivas.	1 M2	$	120,000
43	Suministro e instalación de Pasamanos en tubería de 3 pulgadas (con acabado en pintura esmalte)	1 ML	$	49,000
44	Desmonte de pocetas en aula de laboratorio (incluye resanes y desmonte de sistema eléctrico)	1	$	89,000
45	Suministro e instalación de estructura metálica e instalación de teja termoacústica	1 M2	$	220,000
46	Suministro e instalación de Llave Push Orinal Automática Cromada 1/2 Pulgada	1	$	195,900

SEGUNDA. VALOR: El valor del siguiente contrato es por la suma de: $ 12,400,533

TERCERA. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, será pagado mediante transferencia bancaria a la cuenta previamente inscrita ante la tesorería de la Institución Educativa, una vez presentada la factura de venta con el cumplimiento de los requisitos legales y emitido el acta de recibido a satisfacción por parte del Ordenador del Gasto, los pagos se realizarán así:

Pagos Parciales, por ser contrato de ejecución contínua.

CUARTA. En virtud de este documento EL CONTRATISTA se compromete a acatar y respetar las políticas y directrices sobre seguridad de información, seguridad en el trabajo que le comunique el CONTRATANTE.

QUINTA. OBLIGACION LABORAL: EL ESTABLECIMIENTO no contraerá ninguna obligación laboral con el CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contrato.

SEXTA. SUSPENSION Y PRORROGA: El plazo del presente contrato podrá suspenderse o prorrogarse en ambos casos de común acuerdo entre las partes.

SEPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL ESTABLECIMIENTO atenderá el pago de este contrato de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. En todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en los respectivos presupuestos y plan anualizado de caja.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a: 8.1. Entregar los bienes y/o servicios objeto de este contrato, cumpliendo con todas las características, materiales, formas, especificaciones y requerimientos detallados en la propuesta y descritos en el objeto contractual de este documento, garantizando su calidad y conformidad con lo pactado. 8.2. Cumplir con la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios dentro del plazo previsto para su ejecución efectiva, conforme a lo acordado en este contrato. 8.3. Brindar garantía de calidad comercial respecto a los bienes y/o servicios a partir de la fecha de entrega o prestación, y recibidos a satisfacción por parte del CONTRATANTE. En caso de que los bienes o servicios no cumplan con los estándares de calidad acordados, el CONTRATISTA se compromete a subsanar dicha deficiencia mediante la corrección o sustitución correspondiente, sin que ello genere un costo adicional para el CONTRATANTE más allá de lo pactado en este contrato.

8.4. En el momento de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá proporcionar las instrucciones necesarias para el adecuado uso de los bienes y/o servicios objeto de esta contratación, cuando sea pertinente. El CONTRATISTA acepta de antemano la responsabilidad por los daños o perjuicios que el CONTRATANTE pueda sufrir como consecuencia de la falta de instrucción o de uso incorrecto de los bienes y/o servicios, siempre que dichos daños sean imputables al CONTRATISTA, sus dependientes o subcontratistas. 8.5. El CONTRATISTA se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios objeto de esta contratación exclusivamente en el domicilio del CONTRATANTE ubicado en Medellín, y a la persona que este designe para recibirlos. 8.6. El CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar al personal, ya sea dependiente o independiente, que emplee para la ejecución del objeto contractual, todas las prestaciones sociales y laborales establecidas en la legislación colombiana. Asimismo, deberá cumplir con el pago de la Seguridad Social Integral y las contribuciones parafiscales que correspondan de acuerdo con la normativa vigente, aclarando que toda reclamación que de ello se derive, es responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En el marco de este contrato, EL CONTRATANTE se compromete a:
9.1. Efectuar los pagos conforme a lo establecido en las condiciones pactadas en este contrato. 9.2. Facilitar el acceso del CONTRATISTA al sitio de entrega de los bienes y/o prestación de los servicios objeto de esta contratación, cuando sea necesario para la correcta ejecución del contrato. 9.3. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato, incluyendo cualquier gestión o apoyo que facilite el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. DÉCIMA. IMPUESTOS Y GASTOS. El CONTRATISTA se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos y publicaciones que se generen, relacionados con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, incluyendo, pero no limitándose a, aquellos derivados de la entrega de bienes y/o la prestación de servicios. PARÁGRAFO. El CONTRATISTA se obliga a cancelar los valores correspondientes al acarreo de los productos objeto de esta contratación, así como los seguros de riesgo que puedan generarse por dicho acarreo.DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS. No se exigirá póliza de garantía para el monto del presente contrato; sin embargo, el CONTRATISTA garantiza la calidad y conformidad de los bienes y/o servicios entregados o prestados, así como el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el presente contrato. DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA . MODIFICACION Y TERMINACIÓN. El presente contrato podrá ser modificado o terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o por las causales previstas en la legislación civil o comercial aplicable. DÉCIMA CUARTA. SUPERVISION La Supervisión de este contrato será ejercida por el ORDENADOR DEL GASTO, quien evaluará la calidad y el cumplimiento del mismo, situación que fue aceptada desde el estudio previo. DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato en los casos establecidos en la ley, específicamente cuando a juicio de este la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA no se ajuste técnicamente a los lineamientos del contrato, a su naturaleza, términos o condiciones. DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN: Este contrato terminará entre otras, por las siguientes causas:

16.1. Mutuo acuerdo entre las partes 16.2. Ejecución total del contrato 16.3 Por incumplimiento de los términos contractuales por cualquiera de las partes. DÉCIMA SEPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan expresa constancia que el presente acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA designados para prestar los servicios objeto de este contrato. Por lo tanto, los costos y riesgos de la contratación de empleados serán asumidos por EL CONTRATISTA bajo su directa y exclusiva responsabilidad, quien garantiza la idoneidad del personal comprometido en la ejecución de este contrato, al igual que la total y exclusiva dependencia del mismo. DECIMA OCTAVA. CLAUSULA PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá LA INSTITUCION EDUCATIVA imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del cinco por ciento (5%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal. DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO, PUBLICACIÓN Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona una vez sea suscrito por las partes y se cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente instrumento, por tal razón el CONTRATANTE entregará copia del contrato al CONTRATISTA para que realice la respectiva publicación en el portal del Secop.

BORIS RAFAEL PIÑERES YANES
ORDENADOR DEL GASTO

Milton Cesar Florez Higuita
CONTRATISTA